

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dos de diciembre de dos mil veintidós

RADICADO No. 2019-00590
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: INDK S.A.S.
DEMANDADOS: JAIME ALBERTO RIVERA GÓMEZ Y OTROS

Se reconoce personería jurídica a la abogada CYNTHIA ALEJANDRA PEÑA PARRA como apoderada judicial sustituta del demandado GERMÁN RIVERA GÓMEZ, en los términos y para los fines del poder de sustitución aportado mediante correo electrónico del 9/05/2022 (ítem 33, folio 38).

Téngase en cuenta que dicho demandado, a través de su apoderada, en ese correo contestó la demanda y propuso excepciones, a las que se dará el trámite que corresponda una vez se encuentre notificado en su totalidad el extremo pasivo.

Se ADVIERTE que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

Se conmina a los apoderados de las partes sobre la obligación que les impone el numeral 14, art. 78 del C.G.P., de enviar a su contraparte copia de los memoriales que radiquen con destino a este proceso, acreditando la entrega del mensaje de datos, de lo contrario, se verán expuestos a ser sancionados con la imposición de una multa equivalente a 1 s.m.l.m.v., de conformidad con lo previsto en la última norma aludida.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **634efbd54b1d6d89b59ea52cdaa1ff31bef7af390380e7cedb36445bc0618332**

Documento generado en 02/12/2022 06:54:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>